



RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL DEPARTAMENTO

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue aprobado por el Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Con posterioridad, el 30 de abril de 2021, el Gobierno de España presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "Plan España Puede" (PRTR), que fue aprobado por el Colegio de Comisarios UE el 16 de junio de 2021 y, finalmente, el 13 de julio del mismo año por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la UE (ECOFIN).

Dicho Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia comprende una importante agenda de inversiones y reformas estructurales destinadas al logro de cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

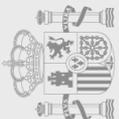
Las inversiones y reformas del Plan se estructuran en diez políticas tractoras, que inciden directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de nuestro tejido económico y social y que son desarrolladas sobre la base de treinta componentes, que articulan los proyectos de inversiones y reformas.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, dedica su artículo 22 a la "Protección de los intereses financieros de la Unión", estableciendo que los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del MRR, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger dichos intereses, así como para velar que la utilización de los fondos europeos se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, dispone que los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Por su parte, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 6 la obligación de que toda entidad decisora o ejecutora de las medidas del PRTR disponga de un plan de medidas antifraude, que le permita garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

De acuerdo con el Anexo I de la misma Orden, las Entidades decisoras son los Departamentos ministeriales, responsables de componentes; y las Entidades ejecutoras, en el ámbito de la Administración General del Estado, los Departamentos ministeriales y entidades.

En este sentido, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como entidad decisora y ejecutora de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y



Resiliencia, debe aprobar el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de dichos fondos.

Por otro lado, de conformidad con el Anexo I de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, los órganos responsables a nivel componente son las Subsecretarías de los Ministerios.

En atención a lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en relación con las actuaciones destinadas a la ejecución, en su ámbito de competencias, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDO. El Plan se publicará en el Portal Web del Departamento, así como en cuantos canales de difusión se considere necesario para su efectiva aplicación.

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Jesús M. Gómez García

